

bres. Es propio que los negocios de más importancia de la Iglesia se encomienden al sagrado Colegio, para solución ó curso próspero de los mismos. Siguen aquí disposiciones sobre la buena marcha de los que se ofrecieren en la curia. Los cardenales de nombramiento anterior al Pontificado de Pío II, no podrán tener, bajo pena de excomunión, más de sesenta familiares y cuarenta atelajes¹; los creados por Pío, sólo cuatro atelajes y veinte familiares; y no poseerán beneficios que renten más de cuatro mil escudos. El uso de la Cappa rubea les está á los cardenales prohibido y á los de la curia, también la caza, y el mantener jauría. Los convites de estilo en nuestros días, evítense asimismo bajo severas penas. Si empero la etiqueta alguna vez exigiese honrar en esta forma á príncipes ó enviados suyos, podrá hacerse, mas cuidando de que no se toque sino música grave durante la comida. *Van á continuación otras varias prescripciones severas, concernientes á la forma de vida de los cardenales y orden y arreglo interior de sus palacios.* A excepción del caso de consistorio no visitarán el Colegio apostólico más que cuando fuesen llamados.

[III.] De penitentiariis (f. 18—19). El Penitenciario mayor, que es un cardenal, puede ser en cualquier tiempo depuesto de su cargo por el Papa; será Doctor en Teología ó en Derecho canónico, y de cuarenta años de edad, por lo menos.

[IV.] Los acuerdos relativos á empleados, jefes de negocios y calidad de las tasas en la Cancillería y Cámara pontificias, puédense ver impresos en Tangl 373-379.

[V.] Los que se refieren á los cubicularii y custodes, á los hostiarii virgae rubeae, á los servitores armorum y custodes, á los clerici ceremoniarum y cantores capellae, al magister sacri Palatii, que debe ser un dominico (los de éste los ha publicado Pogatscher en Steinmann, 652) al procurator y advocatus fisci, constan en el f. 36-42.

[VI.] De moribus curialium (f. 42—46b). . . . Monemus ut in posterum omnem a se malorum suorum lubricitatem repellant, scurras, histriones, ioculatores, lusores atque omne genus infamium personarum a domibus suis eiiciant atque ita se familiamque suam reforment ut habitationes eorum religiosorum receptacula videantur. Si quis curialium concubinam seu focariam aut aliam quamcunque feminam de fornicatione suspectam tenere inventus fuerit, si semel admonitus per auditorem camere aut aliquem ex officialibus honestatis, quorum infra mentio fiet, illam non dimiserit, omnibus ecclesiasticis beneficiis atque officiis ipso facto privatus existat illaque libera tanquam vacantia impetrentur. Si quis de incontinentia suspectus circa quodcumque vitium carnis admonitus ut supra, non se correxerit, omnibus beneficiis et offi-

(1) En un gravamen compuesto probablemente en Magnacia, en 1451, se dice: los cardenales se encaminan á palacio, soberbios, pomposos y con un séquito de 160 ó 170 caballos; v. Gebhardt, Gravamina 6. El cardenal de Cusa en su proyecto de reforma (v. vol. III, p. 260 ss.) exigía, que los cardenales de la curia no debían tener más de 40 criados y 24 caballos. Voigt III, 524.

ciis ecclesis privetur et ulterius iis poenis subiiciatur quae contra tales statutae reperiuntur. Si quis cum scorto repertus in colloquio fuerit in sua vel aliena domo, in aureis viginti condemnetur quorum decima accusatori cedant et quarta soldano. Curiales qui firmata curia in certo loco per tabernas vinarias discurrunt et in illis comedunt aut bibunt, nisi pauperes fuerint domum aut propriam habitationem non habentes, auditoris camere arbitrio puniantur. Quicumque aut Deum aut sanctos blasphemasse compertus fuerit, beneficiis atque officiis quibuscumque privetur, ecclesiasticis et aliis iuris poenis subiiciatur; laici pro delictis suis officia quae obtinent in Romana curia perdant. Quicumque curialis episcopo minor pro pecunia in taxillis ludere praesumpserit, in aureis viginti apostolicae camerae condemnetur, episcopus autem aut eo maior in aureis centum quarta parte accusatori servata et eius nomine occultato. Qui ferro ligno lapide aliquem percusserit, nisi defensionis causa id fecerit, pro qualitate puniatur excessus et exul fiat a curia. Si quis curialium cuiusvis status etiam si S. R. E. cardinalis fuerit, nuncios aut litteras miserit cuiquam in derogationem aut denigrationem Romanae curiae aut Romani pontificis vel sacri collegii cardinalium, ipso facto excommunicationem incurrat et tanquam proditor et maiestatis reus puniatur nec absolvi possit nisi a Romano praesule et tunc expressa causa cur [in] excommunicationem incidit. Praelati etiam si cardinales fuerint duobus annulis sint contenti quorum alter dignitatis insigne, alter signandis litteris idoneus; qui plures extra missarum solemnia gestaverit, excommunicationi subiaceat et tanquam vanus et iactabundus infamiae notam incurrat. . . Siguen algunas medidas reformadoras tocantes al modo de vestir de los curiales. La obligación de residencia de los obispos úrgese, se les limita el número de sus sirvientes y es reglamentada su salida al público. Ordenación sobre las precauciones que se deberán tomar para asegurar la elección de Obispos dignos. Severas disposiciones contra la simonía. Los empleados de la curia no pueden traspasar sus tasas prefijadas, so pena de excomunión y de restitución.

[VII.] De mercatoribus [sc. curiae] (f. 47). Decisiones encaminadas á impedir las elecciones simoníacas.

[VIII.] De pluralitate beneficiorum (f. 47^b-51). Sólo un cardenal puede tener otra iglesia además de la de su título, nisi duae pontificales ecclesiae prius unitae invicem fuerint. Ningún abad tenga tampoco dos monasterios debajo de sí. Los obispos en Grecia, Dalmacia, Croacia, Italia, Sicilia, Córcega, Cerdeña, Mallorca, Menorca, España, cuyas rentas ascienden, ad minimum, á 500 ducados, no pueden recibir otros beneficios, y la aceptación en caso contrario, será inválida. . . Pari poena subiiciantur ultramontani episcopi quorum ecclesiae mille aureos residentibus reddunt nisi regum filii fuerint aut nepotes sive cuarto gradu regio sanguine nati. Un convento en que morasen ocho ó más, no será permitido pasarlo á nadie en encomienda. En calidad de tal, más de dos ó tres de esas casas no las poseerá cardenal alguno: prosíguese en otras

pequeñas disposiciones que restringen la colación de comendaciones y reservaciones y otras que miran á la plena otorgación de los testamentos, respecto á los oficiales de la corte pontificia.

[IX.] De bullis apostolicis aegrotante papa factis (f. 51-51^b). Reglas para prevenir en caso semejante todo engaño ó fraude (véase Tangl, 379)¹.

[X.] De oratoribus regum (f. 51^b). Oratores regum et principum populorumque quorumcunque ecclesiasticorum ultra sex menses in Romana curia locum legatorum minime teneant, sed finito tempore aut domum redeant aut tanquam privati inter alios sui ordinis sedeant. A los Legados no les es lícito desempeñar otro cargo durante su legacía.

[XI.] De assistentibus (f. 51^b-52). Ordenación para los asistentes más cercanos del Papa: éstos deberán ser obispos y no pasar de ocho.

[XII.] De triumviris sive officialibus honestatis (f. 52-53), de cuya incumbencia será mirar por el cumplimiento de las precedentes disposiciones. Los delitos de los cardenales y obispos, si alguno se cometiese, se someterán al conocimiento y fallo del Papa.

Cop. Cod. XXVII-6, f. 1-53 de la *Biblioteca Barberini* de Roma².

63. El Papa Pío II á Pedro de Médici³

Ancona, 8 Ag. 1464.

Pius papa II Petro Medici Cosmi filio. Dilecte fili etc. Intelleximus nuper Cosmum patrem tuum ex hac vita migrasse. Acerbum sane et luctuosum nuntium⁴. Dileximus quidem illum sincera caritate ut virum quem nobis et apostolicae sedi semper devotum experti sumus et quem singulari prudentia et bonitate peditum esse cognovimus. Mors eius etsi non tibi solum sed multis lugenda videatur, tamen oportet fili te forti animo ferre eum casum qui divina lege mortalibus prescriptus est. Voluntatem hanc divinam constanter feras nec dolori indulgeas. Si mortalitatis cursum recto iudicio existimas, vixit diu Cosmus, satisfecit naturae et viam universae carnis grandevus est ingressus. Vixit in laude et gloria: nec solum in civitate sua, sed in tota Italia et universo fere orbe cum summa existimatione et quod pluris faciendum est⁵ vixit pie

(1) Como acaeció esto en la última enfermedad de Calixto III, v. nuestro tomo I, vol. II, p. 437.

(2) Según me comunicó en 1900 el Dr. A. B. Krejcik, la copia de la biblioteca Barberini está tomada de un manuscrito del siglo XVI que hay en el Arm. 11 Nr. 134, f. 1-36 del *Archivo secreto Pontificio*. El citado sabio tiene intento de publicar el proyecto de reforma según este manuscrito.

(3) La última carta del Papa, enfermo ya de muerte, v. Voigt III, 703.

(4) En la copia que está en el Plut. LXXX Cod. 36. síguense todavía aquí estas palabras: «nobisque molestissimum.»

(5) Falta en el mencionado manuscrito.

et religiose dei timoratus. Nec expedit eius viri exitum lugere qui iuste et recte vixit quoniam ex hac turbulentissima vita humana ad quietissimam et tranquillissimam migrasse censendus est. Nos dilecte fili quoniam genitorem tuum paterna et¹ singulari¹ quadam caritate amplectebamur intendimus erga te eundem animum gerere quem erga eum gessimus facturosque nos assidue pollicemur quae honori et commodis tuis et domus et familiae de Medicis conducere arbitrabimur². Hec te non ignorare volumus. Datum Anconae sub anulo piscatoris die 8 augusti 1464 pontificatus nostri anno VI. Die postea XIV hora IV noctis ibidem ex febre est mortuus.

Cop. Plut. LIV—Cod. 10, f. 123 de la *Biblioteca Laureniana de Florencia*.

64. Gregorio Lolli á la ciudad de Sena³

Ancona, 15 Ag. 1464.

... É piaciuto a Dio questa nocte ad hore tre⁴ chiamare a se la benedicta anima de la felice memoria di papa Pio. Ecci a tanto danno uno poco di refrigerio che essendo mortale come li [altri] homini è morto il piu glorioso pontefice che gia grandissimo tempo sedesse in quella sedia, è danno non solo a noi, ma tutta la christianita n' ha a fare grande lamento di tanta perdita.

Orig. *Archivo público de Sena*.

(1) Falta en el mencionado manuscrito.

(2) «Arbitramur» tiene el otro manuscrito.

(3) V. vol. III, p. 376. Además de las fuentes aquí mencionadas, es digno de tenerse también en consideración para la muerte de Pío II, el escrito: *Rituum ecclesiasticorum sive sacrarum caeremoniarum S. Rom. Ecclesiae libri tres non ante impressi, Venetiis 1516*, publicado por Christophorus Marcellus, pero coleccionado en tiempo de Inocencio VIII por August. Patricius. Aquí se refiere f. LXVI^b que este último fué testigo ocular de la muerte de Pío II.

(4) El mismo dato se halla en la *Cron. Rom.* 29 (ed. Pelaez 103), *Cr. di Bologna* 757, en las **Acta consist. del Archivo secreto Pontificio* f. 33^b, en la **Carta de J. P. Arrivabene á la marquesa Bárbara*, fechada en Ancona, á 15 de Agosto de 1464, en la de Giacomo d' Arezzo, fechada en Ancona á 16 del mismo mes y año, y en la del cardenal Gonzaga de la misma fecha (todas están en el *Archivo Gonsaga de Mantua*). La segunda hora de la noche indican la *Crónica del Broglio* f. 278 (Cod. D. III, 48 de la *Biblioteca Gambalunga de Rimini*), y una **Carta de St. Nardini, arzobispo de Milán, á Fr. Sforza*, fechada en Ancona, á 16 de Agosto de 1464, (*Archivo público de Milán*), mientras que la *Cron. Eugub.* 1008 y la noticia comunicada arriba en el n.º 63, nombran la hora cuarta. El libro de partidas de entierros del cabildo de Trieste no cita hora ninguna; v. *Documenti in onore di Enea Silvio Piccolomini* en el 15 de Agosto de 1464.

65. Examen crítico de los «Hechos memorables de Pío II», según que se contienen en el Cod. Regin. 1995 de la Biblioteca Vaticana

En el primer tomo de esta obra, vol. II, p. 328, n. 2, he indicado ya las mutilaciones que, estudiado el asunto desde un punto de vista muy reducido, se observan en los «Hechos memorables de Pío II», según todas las impresiones hechas de los mismos (Roma, 1584 y 1589; y Frankfort, 1614). También dejó allí consignados los manuscritos de las Bibliotecas *Gambalunga*, *Chigi* y Santa Cruz (la de *Victor Manuel*), que conservan los pasajes omitidos, á menudo de mucho interés; y en fin, advierto que el profesor Cugnoni, no teniendo para nada en cuenta los códices vaticanos, tomó por único fundamento de su edición de las susodichas omisiones (Roma 1883), el manuscrito de la Biblioteca Chigi. En una revisión que con toda diligencia practiqué de esos códices del Vaticano, en Marzo de 1883, hallé un manuscrito de los «Hechos memorables de Pío II», en el cod. Regin. 1995 Ms. chart. fol. sec. XV. fol. 595, que creo ser, en parte, de su propia mano y consiguientemente el original, y, según parece cierto, el mismo que para su corrección fué entregado á Campano. Hubo esto de verificarse cuando se terminaron los doce libros de los Comentarios. En Campano no se hace mención sino de este número, mientras que Platina desde un principio va siempre en el supuesto de que son trece, pues habla de un décimotercero. Este, que publicó Voigt, queda, sin embargo, muy atrás de los otros doce en la pureza de la lengua latina y en el estilo (Voigt II, 340). El antiguo título ó portada del códice nada insinúa sobre que fuesen doce ó trece los libros. El manuscrito, empero, presenta realmente el comienzo del libro trece, añadido, á lo que juzgo, más tarde, y acaba con las mismas palabras exactamente, que los dos manuscritos de las Bibliotecas *Valicelliana* y *Corsini*¹, que sirvieron de base á la edición de Voigt. En el cod. Regin. encuéntrase en primer lugar, un Index; empieza luego el manuscrito f. 1 con las palabras: «Jesus. Si perit morte animus etc.» esto es, con la prefación atribuída á Campano². En el f. 1^b comienzan los «Hechos memorables» del Papa, primeramente de pluma de un amanuense, después con adiciones en el margen. Una de ellas es, por ejemplo, lo expresado en las siguientes palabras relativas á la imposición de nombres de Piccolomini: «Aeneas etiam patris Silvii nomen accepit et ob reverentiam Apostoli, quem Indorum barbari decoriarunt, Bartholomaei, tritoninus enim fuit, Aeneas Silvius Bartholomaeus appellatus: editus autem est in lucem ipsa luce sancti Evangelistae Lucae XIII Cal. Nov. 1405. Hic in pueritia, etc.» Una variante digna de anotarse respecto al texto impreso se encuentra

(1) La signatura actual de este manuscrito es 35, G. 11.

(2) Lesca 31-32 notó recientemente algunas lecciones del manuscrito, diferentes del impreso. Contra Voigt, Lesca 54 quiere atribuir el prólogo á Pío II.

en el manuscrito vaticano f. 2. Léese aquí: «Exinde cum diu apud patrem quaevis officia ruris obiisset, annos jam duodeviginti natus in urbem migravit». Faltan, pues, aquí no sólo las palabras «civili exercitatione», pero también el pasaje que ya Voigt, aun sin conocer el manuscrito, acertadamente contrapuso como aditamento de un adulador¹. «At Aeneas non tam foeminas quam latrones—dormire sinebant» falta en los impresos antiguos y fué publicado la primera vez por Cugnoni, p. 180. En el f. 11 aparece una nueva mano, que dura hasta el f. 33^b. El 34 está por escribir. En el carácter de letra algo imperfecto del 35 hasta el 61, me parece ver la mano de Pío II. Un cotejo de ésta con el facsímile de un autographum Pii II ex Cod. Chis. 1. 7, 251, f. 269, en Piccolomini, dado á la luz pública por Cugnoni, así como también el Breve á la ciudad de Sena (25 de Nov. de 1458) escrito de puño y letra del mismo Pío y que yo he podido considerar despacio, persuaden de la grande semejanza que entre las tres escrituras existe. En tanto que la parte encerrada en los fs. 11-23^b, cual si fuese escrita por la mano de un copista, se ofrece igual y sin correcciones á nuestros ojos, la que dije de letra algo imperfecta de los fs. 35-61 tiene todas las apariencias de un borrador; porque primeramente abunda en correcciones, como acontece que las hace un escritor cuidadoso cuando escribe: luego danse allí con frecuencia cambios de unos vocablos en otros, prefíerese una frase nueva y más propia á la ya empleada, ó una palabra que se escribió en substitución de la primera, pero con la prisa, equivocadamente, es á su vez también tachada. La impresión de que en tales páginas anda la mano de un autor, esto es, de quien escribe de propio, recibíola también el señor profesor Agustín Wilmanns², que trabajaba por aquel entonces en la Biblioteca Vaticana y á cuyo juicio, como de persona tan competente y autorizada, sometí yo mi hallazgo. A todo lo cual es de añadir aún, que en el lugar en donde, según mi sentir, empieza la imperfecta escritura de mano del Papa con las palabras: «Turcae dum haec aguntur» relátase el hecho, precisamente, de la toma de Constantinopla (Comment. Pii II, Frankf. August. 22 s.), que al elevado escritor le llegó al alma tan profundamente. La mano del Papa cesa en el f. 61 con el final del primer libro: luego de ella es la narración de que hemos hecho mérito arriba vol. III, p. 59 ss., donde se expone la elección pontificia de Pío II³. Este trozo, diversamente muti-

(1) Campanus, como sospecha Voigt, lo cual con todo me parece dudoso.

(2) Aprovecho esta ocasión para expresar mi más profundo agradecimiento al benemérito director general de la biblioteca de Berlín, por la nunca cansada afabilidad, con que repetidas veces me ha remitido á Innsbruck numerosas obras del rico establecimiento dependiente de él, para poder utilizarlas; como la biblioteca de esta ciudad presenta muy sensibles vacíos, me hubiera sido imposible perfeccionar mi obra sin la ayuda de establecimientos extranjeros, entre los cuales estoy obligado también á gran reconocimiento á la Administración de la biblioteca de la Universidad de Viena.

(3) No se hallan aquí variantes de importancia para la época de Nicolás V y Calixto III; por tanto, tampoco podía indicarlas en mi primer tomo, como

lado del escrito, lo he pesado yo con detención y tomé nota asimismo de sus correcciones más importantes, las cuales me confirman en la opinión de que el autor mismo es quien escribió aquí. Así encuéntrase luego al principio de la narración del cónclave, en vez de «Haec cum accepisset Philippus card. Bononiensis»; las palabras: «Inter hec Eneas historiam bohemicam cum absolvisset», que el escritor rayó. En vez de «urbem» había anteriormente «Romam», en vez de «sacella» «capelle», y después de «in maiori» la añadidura en verdad redundante «capella», etc. En el texto definitivo del cod. Regin. son de ver también algunas pequeñas discrepancias con respecto al texto hasta aquí discutido, las que ofrecen una lección más correcta y designan de paso al autor. Por «Aeneam timebat» (Cugnoni, 185), el cod. Regin. emplea la expresión más fuerte «formidabat» por el absurdo «revelabit», «relevavit»; en lugar de «non me imprudentem nosti» dice «nec me etc.», en lugar de «dimissus», «dimissurus» que es más justo vocablo. El pasaje aceptado como auténtico por Voigt III, 7: «Veniebant non pauci magnis pollicitationibus et quasi amasiae capiebantur ab domino vendebaturque Christi tunica sine exemplo» reza en el cod. Chis. (Cugnoni loc. cit.), del propio modo que en el cod. Regin: «Vincebantur non pauci magnis pollicitationibus et quasi musce capiebantur ab homine vendebaturque tunica Christi sine Christo». Por lo demás, la cláusula «quasi musce etc.» de que principalmente se trata, tiénela también otros numerosos manuscritos¹. La conjetura que hace Voigt, de que ha de ser «Ursinus» y no «Pisanus» está confirmada por los cods. Chis. y Regin. Para concluir, los diferentes modos de leer del cod. Regin., que pongo á continuación, deberían ser preferidos á sus correspondientes del cod. Chis. según los trae Cugnoni 185-186:

certi ex cardinalibus — certis ex c.
pontificatum obtinent — p. ineat.
paupertatem praemiis — paupertate premeris.
alienum est a Christi professione — alienum est. a Ch. p. quum vicarium.
quam vicarium — non feret — non fert.
lupanar meretricum — l. meretricium.
ne solus remanerem — ne s. permanerem.

Como se ve, el resultado de la comparación no es cosa que monte mucho; sin embargo, merece se tenga en advertencia para cuando se

Drüffel Gött. Gel. Anz 1888 p. 515, desea. Para entender el modo cómo el citado crítico pone aquí en duda mis indicaciones puestas á la vista sobre el manuscrito original de los Comentarios, sin aguardar el segundo tomo, para esto, digo, es característico, que dicho Señor nunca ha dado una ojeada al manuscrito de que se trata.

(1) Así el Cod. Urb. 407, P. I, f. 58, de la *Biblioteca Barberini*. IX, Cod. XXX y XXXII de la *Marciana de Venecia* y Conclavi diversi a Pio II ad Pium IV, vol. 139 del *Archivo secreto Pontificio*.

haga otra edición de la notable obra. Frecuentemente en el cod. Regin. sucedense nuevas manos. En el f. 349, con ocasión del libr. VIII que empieza, aparece una de ellas¹.

Observando más todavía, echo de ver que Dudik I, 264 expresa su sospecha de que el cod. Regin 1995, sea realmente el original, bien que no funda su opinión particularmente en cosa alguna. Es de valor el dato que aquí apronta acerca de la procedencia del codex, á saber, de la Biblioteca S. Andreae Romae. Y es que según afirmación de Rossi (Biblioteca Vat. 365) los códices hoy existentes en la Vaticana y en otro tiempo parte de la Biblioteca de Pío II, salieron de aquella soberbia y riquísima Biblioteca que los teatinos poseían en S. Andrea della Valle (Blume III, 141. Cf. Carini, La Bibliot. Vatic. proprietà della Sede Apost., Roma 1893, 42, 97). El manuscrito, por lo tanto, procede de la Biblioteca privada del Papa; con lo cual recibe una nueva confirmación mi sentir arriba manifestado².

66. El Cardenal Ammanati á Francisco Sforza, Duque de Milán³

Roma, 1 Sept. 1464.

La Ex. V. haverà inteso la nova creatione del pontefice et forse in se medesima penserà quanto sia da stimarla. Signore, primum et ante omnia, questi r^{mi} cardinali antichi, creati da altri papi che Pio deliberorno unanimiter fra loro de non eleggere se non de loro medesmi parendoli che N. S. defuncto per esser stato pocho nel cardinalato non li havesse charezzati ne stimati tanto quanto haveriano voluto, che imputavano allo haver poco provato che' è esser cardinale. Ne da questo proposito se potiano revocare. Alchuni de novi, non essendo dacordo, ne vedendo haverli a riescire il fatto loro proprio per gratificarsi se non andorono con li prefati antichi. Onde che ancora io vedendo la necessita della cosa per non esser scluso dalla gratia sua et perche sempre me haveva mostrata optima volunta verso de V. Ex. ne andai con li altri. A Dio se vole referire

(1) Lesca 30, cree reconocer aquí otra vez la mano de Pío II. Sin embargo de eso, toda la obra de Lesca es tan superficial (cf. Rossi en la *Rassegna bibliografica della lett. ital.* 1894, Nr. 6-7, y Gaspary-Rossi 355), que así por éstas, como por otras afirmaciones, merece ser reprobada. El citado examen de Rossi da más luz sobre los Comentarios de Pío II que todo el libro de Lesca de más de 400 páginas. Rossi ha hecho evidente, de una manera especial por medio de Pío II, todo el provecho que ha sacado de la Italia ill. de F. Biondo.

(2) A esta opinión expresada en la primera edición de 1889, se han adherido Sägmüller (Papstwahl 89 s.) y el mejor conocedor de estas cosas, E. Piccolomini (De codicibus Pii II et Pii III, deque bibliotheca ecclesiae cathedralis Senensis, Senis 1900, 9).

(3) La carta del texto está escrita toda de mano del cardenal; cf. arriba p. 12.

tutto che in tal loco et tempo mirabiliter opera. Io sono de opinione ch' ogni giorno piu V. Ex. sara satisfacta et che le demonstrationi et opere de questo pontifice ve saranno accepte et grate et il parlare suo quotidiano assai efficacemente lo demonstra. . . .

Orig. *Biblioteca Ambrosiana de Milán*. Cod. Z—219 Sup.

67. Juan Pedro Arrivabene á la Marquesa Bárbara de Mantua ¹

Roma, 1 Sept. 1464.

El arzobispo de Spalato (L. Zane), che foe nepote del vicecancelliere vechio è facto thesaurere ². El rev. monsignor vicecancelliere secondo el iudicio haverà gran conditione et merito chè s' è fatigato a la real ³.

Orig. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

68. El Cardenal Gonzaga á su Padre Ludovico de Gonzaga ⁴

Roma, 4 Sept. 1464.

. . . Costui comincia a far del altiero e molto stima sua dignitate; puoria accadere chel concilio che è statuito de far in termino de tre anni lo faria puoi humiliare.

Orig. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

69. Juan Pedro Arrivabene á la Marquesa Bárbara de Mantua

Roma, 3 Oct. 1464.

La peste causa estragos en Roma ⁵. Questo papa ha mutato la stampa del piombo de le bolle; da un canto fa s. Paulo e s. Petro che sedeno; da l' altro lui è in cattedra e doi cardinali presso cum alcune persone denanti in ginochione ⁶.

Descontento de los secretarios, porque los más de ellos ninguna au-

(1) Cf. arriba p. 103.

(2) Cf. Gottlob, *Cam. Apot.* 273.

(3) Esta noticia relativa al card. Borja la repite J.P. Arrivabenus en un Despacho de 4 de Sept. de 1464. «El rev. mons. vicecancelliere ha gran credito et certo l' ha meritato cum costui.» *Archivo Gonzaga*. Sobre el papel de Borja en el conclave, á que aquí se alude, v. también arriba p. 11.

(4) Cf. arriba p. 21.

(5) Cf. arriba p. 26.

(6) Cf. arriba p. 103. Todas las Bulas de plomo de Paulo II se señalan por su labor fina y de buen gusto; cf. *Arch. stor. ital.* (3 Serie) IX, 2, 195 y *Mél. d'archéologie* (1888) 454. No menos hermosas son las medallas de Paulo II; (*V. Jahrbuch dea Preuss. Kunstsammlungen* II 92 f.

diencia alcanzaban ¹. Inlujo del Obispo de Vicencia Marco Barbo ² con Paulo II ³.

Orig. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

70. Jacobo de Aretio á la Marquesa Bárbara de Mantua ⁴

Roma, 9 Oct. 1464.

. . . Lo rmo mons. vicecancelliere ne ha hauta una pesta de questa sua malattia insino al presente, pur heri comenzò ad usir fora, non è perho ancor salda la cicatrice de la peste; molto gla giovato l' alegreza che ha hauta de la restitution sua al pristino officio, che papa Pio glavia interdetto ⁵; cum detrimento perho è facta questa restitutione de molti poveretti che aviano compero l' officio et io so uno di quelli è perho dato ordine che sieno restituiti li denari che difficil cosa sirà perche non è picciola somma onde forse per questa casone qualche sancto ce aiuterà. . . .

Orig. *Archivo Gonzaga de Mantua*.

71. Tristán Sforza á Francisco Sforza, Duque de Milán

Roma, 21 Oct. 1464.

Disse ⁶ poy come con Veneciani non credeva poter mantener amicitia perche erano molti in quel regimento li quali gli erano inimici; item di sua natura erano tanto insolenti che non li potria comportare et diceva che se rendeva certo venendo qua la loro ambasciata, non li stariano XV di, che seriano in discordia con S. Sta. . . .

Orig. *Biblioteca Ambrosiana de Milán*. Cod. Z—219 Sup.

72. El Cardenal Gonzaga á su Madre, la Marquesa Bárbara de Mantua ⁷

Roma, 28 Dic. 1464.

Hoggi havendo terminato la Sta di N. S. che li cardinali portino di continuo berette rosse parendo essere colore conveniente a la dignitate, ne donoe una per ciascuno et ha inhibito che in corte niuno altro le posse

(1) Cf. arriba p. 23.

(2) Fué hecho obispo de Vicenza el 17 de Septiembre de 1464. El 19 de Marzo de 1471 recibió el Patriarcado de Aquileya. M. Barbo murió el 2 de Marzo de 1491. Cf. los documentos en parte inéditos en *Garampi*, App. 157.

(3) Cf. arriba p. 103.

(4) Cf. arriba p. 17 y 103.

(5) S. Voigt III, 553, A. I.

(6) Paul II.

(7) Cf. arriba p. 22.